



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4  
FMP 34205/2015/TO1/24/1/CFC253

<b>REGISTRO NRO.</b>	<b>505/24.4</b>
----------------------	-----------------

///nos Aires, 17 de mayo de 2024.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los doctores Gustavo M. Hornos - Presidente-, Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FMP 34205/2015/TO1/24/1/CFC253** caratulada: **"VIVIANI, Edgardo Mariano s/ Ley 24.390"**.

### **Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que el representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se prorrogue la prisión preventiva del imputado.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata resolvió prorrogar la prisión preventiva de Edgardo Mariano Viviani a partir del 4 de mayo de 2024, por el término de seis meses o hasta la finalización del debate, lo que ocurra primero.

**II.** Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

**III.** Corrida la vista al señor Fiscal General ante esta Cámara consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva del imputado.

**IV.** Los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la ley 24.390 (conforme arts. 1 y 2 de la ley 24.390 y arts. 210, inciso K, 221 y 222 del C.P.P.F., implementado por el art. 1 de la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal B.O: 13/11/19), interpretada a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos: 335:533 ("Acosta").

Fecha de firma: 17/05/2024

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARCOS FERNANDEZ OCAMPO, SECRETARIO DE CAMARA



#33653361#412371936#20240517125422963

En particular, se tiene en cuenta naturaleza, dimensión y gravedad de los hechos endilgados y la voluminosidad y complejidad que revisten las actuaciones.

Se valora especialmente que la audiencia de debate oral y público se encuentra en pleno desarrollo; como así también se considera que Edgardo Mariano Viviani se encuentra en prisión domiciliaria.

Por ello, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva, por el término de 6 meses o hasta la finalización del debate oral y público que se está llevando a cabo, lo que ocurra primero.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

**TOMAR NOTA** de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Edgardo Mariano Viviani a partir del 4 de mayo de 2024, por el término de seis meses o hasta la finalización del debate oral y público que se está llevando a cabo, lo que ocurra primero, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

Regístrese, notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal, comuníquese (Acordada 5/19 CSJN) y remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

**Firmado: Gustavo M. Hornos, Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky. Ante mí: Marcos Fernández Ocampo, Secretario de cámara.**

